

Ficha de Apoyo Preventivo

Actuación frente a emergencias, desastres y catástrofes en centros de trabajo, ocasionadas por **sustancias peligrosas**



Una sustancia peligrosa es un artículo, sustancia, mezcla u objeto que, por sus características físicas, químicas y/o biológicas pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente.

Nuestros centros de trabajo se encuentran expuestos a la manifestación de amenazas de origen natural y/o humano, las cuales pueden ocasionar graves daños a personas, instalaciones e interrumpir sus actividades.

Por esta razón se indica en el artículo 184 bis del Código del Trabajo indica, que el empleador debe “adoptar medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores, en caso que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar”. Además, Dictamen 5299 del 21.02.2019 - Contraloría General de la República, extiende esta obligación para funcionarios de la Administración Pública.

Este informativo tiene como objetivo dar a conocer las acciones básicas frente a la ocurrencia de un evento (denominado también incidente), con sustancias peligrosas, las que deben ser complementadas con otras que la organización haya establecido frente a esta situación.

Recomendaciones frente a sustancias peligrosas

A. Antes del evento con sustancias peligrosas

El empleador debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas

- Señalizar e identificar sustancias peligrosas de acuerdo a hoja de datos de seguridad para las diversas etapas del ciclo de vida: fabricación e importación, almacenamiento, transporte, manipulación (y porcionamiento), comercialización y disposición de residuos.

- Dar a conocer los riesgos y consecuencias del manejo inadecuado de sustancias peligrosas en todas las etapas anteriormente indicadas
- Participar en actividades de entrenamiento relativas a intervención frente a derrames o fuga, entre otras situaciones de riesgo relacionadas.

B. Durante el evento con sustancias peligrosas

El empleador deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al desplazamiento hacia zonas de seguridad previamente establecidas para esta amenaza

Medidas recomendadas

- Debe alejarse del área afectada, estableciendo una recomendación de al menos 200 metros de distancia.
- Considere la dirección del viento, ubicándose en dirección contraria a este.
- Una vez que te encuentres a salvo, y si no hay personal de emergencia en el lugar, comúíquese con Bomberos al 132 o Carabineros al 133. Si la emergencia es en el mar, lago o río llame a DIRECTEMAR al 137.

C. Después del evento con sustancias peligrosas

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas

- No intente controlar el evento si no cuenta con la autorización, entrenamiento y equipos requeridos de acuerdo a la naturaleza de la sustancia peligrosa.
- Si presenta algún síntoma o malestar, diríjase al establecimiento de salud más cercano.
- Cuando finalice el evento y la empresa compruebe que se garantizan condiciones seguras, puede retornar a su lugar de trabajo.